



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2018-00325
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: M&O SEGURIDAD LIMITADA
Demandado: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. IBAL

En atención a la multiplicidad de audiencias que presenta el Despacho, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial señalada dentro del proceso de la referencia, siendo procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto se convoca nuevamente a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **cuatro (04) de mayo de 2018 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ